



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

**PLIEGO REGULADOR DE CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE TOROS
PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE
TOROS DE OLITE-ERIBERRI DURANTE EL AÑO 2024**

A/ CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el arrendamiento de plaza de toros, organización, desarrollo y explotación de festejos taurinos en plaza de toros de Olite-Erriberri.

La adjudicación del contrato lleva implícita la cesión del uso en concepto de arrendatario de la plaza de toros a la persona adjudicataria, así como sus dependencias e instalaciones durante los días señalados.

El Código CPV de la presente contratación es: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es alcaldía y la unidad gestora del contrato es la secretaría municipal.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1.- Obligaciones del arrendatario.

- Organizar y programar los espectáculos que considere oportunos respetando siempre el programa mínimo contemplado en el presente condicionado.
- Asumir el coste del ganado y de su transporte, alimentación y custodia y autorizaciones necesarias, tanto de los toros, como de novillos o vaquillas, en su caso, caballos de picar, caballos de arrastre y despeje, y sobrereros.
- Asumir el coste de los toreros, banderilleros, rejoneadores, así como de cuantos otros intervinientes en los festejos que generen un coste económico. A título meramente enunciativo, serán los areneros, encargados de marcar y adecuar la plaza, encargados del despeje de la plaza, regadores, carpinteros, torileros, porteros, taquilleros, mulilleros, alguacilillo, mozos de estoque, directores de lidia, pastores, etc.
- Asumir la organización de los festejos ofrecidos contratando con terceros cuantos servicios y suministros fueran necesarios para ello. Correrá de su cuenta, por tanto, el coste de las contrataciones de cuantos profesionales deban intervenir en los festejos, así como el suministro de agua, gas, electricidad y cuantos otros fueran necesarios para su desarrollo.
- Causar alta en IAE en el epígrafe correspondiente en el Ayuntamiento de Olite, en su caso.
- Soportar el coste de los seguros pertinentes y necesarios para el desarrollo de los espectáculos, en particular un seguro de responsabilidad que pudiera derivarse del desarrollo de los festejos con cobertura de 200.000,00 euros, al menos.

- Soportar el coste del personal facultativo que sea necesario: médicos, cirujanos, enfermeros, asistentes técnicos sanitarios, etc.
- Asumir el coste de los asesores taurinos que deban intervenir en el desarrollo de los festejos.
- Asumir el coste de personal aficionado que pueda o deba intervenir en el desarrollo de los festejos.
- Asumir el coste de la asistencia sanitaria en la plaza de toros y del material de enfermería conforme al Reglamento de Espectáculos Taurinos y normativa de aplicación
- Asumir la tramitación y coste de cuantas autorizaciones resulten necesarias para el desarrollo de los festejos.
- Asumirá el coste de los daños y perjuicios a terceros que puedan derivarse del desarrollo de los festejos.
- Asumirá el coste de los daños y perjuicios, en su caso, que puedan producirse en el ganado participante en los festejos.
- El adjudicatario asumirá el coste de todo el personal que haya de contratar por cuenta ajena para el desarrollo de los espectáculos, sin que dicho personal mantenga relación laboral o de servicios de ningún tipo con el Ayuntamiento.
- Asumirá igualmente el coste de cuantos informes o certificaciones técnicas fueren necesarias para garantizar la seguridad de los distintos componentes de la plaza instalada por el Ayuntamiento.
- Responderá del cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente en materia de celebración de espectáculos taurinos.
- Asumirá el adjudicatario todos los gastos derivados de la publicidad y difusión de los espectáculos en los medios de comunicación, o mediante folletos informativos, cartelería, etc., sin perjuicio de que el Ayuntamiento colabore en dicha difusión a través propios de los canales de que disponga.
- Correrán a cuenta del empresario la puesta a punto de los elementos e instalaciones de la plaza de toros de manera idónea para el desarrollo de los espectáculos, en particular la preparación del albero y acondicionamiento del ruedo con carácter previo al inicio de los distintos espectáculos, así como la desinfección, en su caso, de corrales en el caso de cambios en ganaderías y demás supuestos en que sea preceptiva.
- El traslado del ganado, tanto para su transporte a los corrales con carácter previo a los espectáculos, como su retirada de los mismos una vez celebrados, correrá a cargo del adjudicatario, así como la gestión de la carne de todas las reses que se lidien en la feria, asumiendo los costes de dicha gestión así como su transporte tanto a matadero, como a vertedero, en su caso.
- En el caso de escapada de animales intervinientes en los espectáculos, el adjudicatario correrá con los gastos que se generen al Ayuntamiento de Olite-Erriberri para su captura.
- El suministro de forraje, pienso y agua correrá por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario correrá con todos los gastos sociales derivados de la contratación del personal, tanto por alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, como en el Especial de Taurinos.
- La limpieza de la plaza, tanto del ruedo, como de asientos, enfermería y demás dependencias de la misma correrá por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar el uso de la plaza y sus instalaciones a tercero sin consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento.
- Deberá el adjudicatario asumir el coste de cuantos trámites, permisos, requisitos, actividades materiales, servicios externos de terceros y demás que sean necesarios para el desarrollo de los espectáculos taurinos y para la apertura y funcionamiento de la plaza, salvo los asumidos más abajo por el Ayuntamiento.

4.2.- Renta a abonar por el adjudicatario.

La renta a abonar por parte del arrendatario por toda la duración del contrato será de 1.000,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte del proceso de licitación.

Las proposiciones que no alcancen dicha cantidad serán desechadas.

4.3.- Derechos del adjudicatario. Riesgo y ventura.

- El adjudicatario percibirá el importe de la recaudación por las entradas diarias y abonos que establezca para el disfrute de los distintos espectáculos.
- El presente contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario y serán de su cuenta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.
- El adjudicatario podrá usar y disfrutar de las instalaciones de la plaza de toros puesta a su disposición para la organización, desarrollo y explotación de los espectáculos taurinos programados en virtud del presente contrato.

4.4.- Obligaciones del Ayuntamiento.

- .- El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición del arrendatario las instalaciones de la plaza de toros con un aforo aproximado de 1600 personas en el emplazamiento habitual, paraje urbano de la Feria.
- .- Se compromete asimismo a poner al servicio de los espectáculos organizados por el adjudicatario el servicio de ambulancia medicalizada.

4.5.- Programa mínimo.

El adjudicatario asumirá en su oferta el compromiso de cumplir con el siguiente programa mínimo:

- 1.- Una corrida de rejones con cuatro toros el día 16 de septiembre, de primeras figuras.
- 2.- Concurso de recortadores con toros uteros y recortadores de primera fila.
- 3.- Un festejo de toreo sin muerte de cuatro novillos con figuras del toreo.
- 4.- Otro espectáculo taurino sin muerte, o concurso y exhibición de anillas.

El Ayuntamiento se reserva el uso de la plaza dos días según lo expuesto en la cláusula posterior para los días de la juventud y del Club Erriberri.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El arrendamiento y explotación de la plaza de toros tendrá una duración que comprenderá los días en que se desarrollen los festejos taurinos durante las fiestas patronales del mes de septiembre. En particular, las fechas siguientes: El desarrollo de los festejos se prevé entre los días 14 a 19 de septiembre. No obstante, dos días a concretar de los comprendidos entre dichas fechas quedarán reservados para actos organizados por el Ayuntamiento o por un tercero por encargo del mismo.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Informe de instituciones financieras en el que se manifieste que el licitador cumple regularmente sus compromisos de pago.
- 2.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de, al menos, 200.000,00 euros.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Haber gestionado dentro de los años 2019 a 2023 al menos una plaza de toros con un aforo mínimo de 3.000 personas, acreditándose mediante la presentación de certificación expedida por las personas titulares de las plazas, en la que conste la modalidad de explotación, el periodo de la misma, los festejos celebrados y que se ha gestionado de forma satisfactoria.

B/ LICITACIÓN

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1.- Cuestiones Generales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.2.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del quipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UCT), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, París

I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.3.- Forma de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones para que en ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o a otros criterios cuantificables mediante fórmulas a incluir en el sobre C, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

9.4.- Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- SOBRES A. Documentación Administrativa
- SOBRE BC. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la siguiente documentación:

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, según anexo 1.
- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según anexo 2.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con las facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado y se incorporará al Anexo 2.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá:

- 1.- Oferta económica según anexo 3.
- 2.- Compromiso de respetar el programa mínimo de festejos y mejoras, anexo 4.
- 3.- Compromiso suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la subcontratación de una parte del contrato, anexo 5.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán conforme a los siguientes **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** (documentación a incluir en el sobre "B"). Hasta un **máximo de 100 puntos**:

Oferta económica (hasta 60 puntos).

La oferta más elevada obtendrá los 60 puntos y el resto se valorará proporcionalmente.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 3

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior a la renta mínima establecida en el presente pliego. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

Mejoras al programa mínimo (Hasta 30 puntos).

Se valorarán las mejoras que puedan, en su caso, proponer los ofertantes en los siguientes términos:

- 1ª.- Asunción del coste de suelta de vaquillas por la tarde del día de la juventud durante dos horas, 15 puntos.
- 2ª.- Asunción del coste de suelta de vaquillas por la tarde del día del Club Deportivo Erriberri durante dos horas, 15 puntos.

Criterios sociales (Hasta 10 puntos).

Se valorará el porcentaje respecto al precio de adjudicación que se subcontratará en Centros Especiales de Empleo/empresas de reinserción social. **Hasta 10 puntos.**

*5 puntos, al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación.

*7,5 puntos, al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación.

*10 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos un 15 por 100 del precio de adjudicación.

La oferta de este apartado se hará de acuerdo con el modelo incluye en el ANEXO 5 y deberá ir acompañado, necesariamente, del documento de compromiso suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la ejecución de una parte del contrato, firmado por ambas partes y en el que se especificará de forma expresa, los trabajos que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa respecto al precio de adjudicación.

La falta de documentación en este apartado, la presentación únicamente del Anexo sin el documento de compromiso o la falta de la firma de alguna de las partes, supondrá una valoración de cero puntos.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representado.

En caso de empate, en la valoración de las ofertas, se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, en el orden en el que aparecen relacionados en el mismo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones, actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tendrá la siguiente composición:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.
Vocales: Interventora del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.
Un concejal de cada uno de los Grupos municipales del Ayuntamiento
Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

La mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE B Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE FORMA PREVIA A FORMULARSE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas –o las licitadoras en el caso en que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mayor puntuación para que- en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación.

a.- Documentación acreditativa de la personalidad

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b.- Obligaciones tributarias

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Olite-Erriberri. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Olite-Erriberri la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias conforme a su domicilio fiscal, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c.- Certificado expedido por la Seguridad Social

Que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d.- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

e.- Solvencia económica y técnica.

Se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional conforme a lo señalado en las cláusulas 7 y 8 del pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación ha sido presentada correctamente, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN DE EFICACIA.

Una vez tramitado el expediente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, que lo adjudicará a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, perfeccionará el contrato de concesión de servicios, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en material de contratación, hasta que ésta se resuelva.

16.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Olite-Erriberri y que podrá ser constituida:

.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento de Olite-Erriberri le facilite.

.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

Debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento.

Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación y devolución.

B.- Póliza de seguro de responsabilidad civil conforme a lo señalado en este pliego.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará en lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero y objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C/ EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

20.1- Responsabilidad y obligaciones de la persona adjudicataria:

Serán obligaciones de la persona adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego, así como de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el mismo, las siguientes:

1ª.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento a través de sus responsables.

2ª.- Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 300.000 euros.

3ª.- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento.

4ª.- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

20.2 Obligaciones laborales, sociales y sanitarias:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Olite-Erriberri responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Olite-Erriberri por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en material de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al

mismo.

La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La parte contratista está obligada al cumplimiento el resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que toman parte del mismo.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

22.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Ayuntamiento de Olite-Erriberri tendrá la facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Constituirán **FALTAS MUY GRAVES**:

- Incumplir las condiciones de la oferta respecto a las ganaderías y profesionales ofertados.
- Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que se hace referencia el presente condicionado como obligatoria.
- La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza boina de lidia, respectivamente.
- La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.
- Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

Se consideran **FALTAS GRAVES**

- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.
- La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

Se consideran **FALTAS LEVES**

- El resto de las infracciones.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Las infracciones serán sancionadas:

- Con la extinción del contrato, la comisión de tres infracciones que hubieran sido sancionadas como faltas graves.
- Con la extinción del contrato sin perjuicio de la posible indemnización de daños y perjuicios, por la comisión de una falta muy grave en el período de duración del contrato siempre que el incumplimiento suponga la imposibilidad de ofrecer el espectáculo.
- Con multa de 2.000 a 5.000 euros las faltas calificadas como muy graves. Con multa de 300 a 1.000 euros las faltas calificadas como graves.
- Con multa de hasta 300 euros las faltas calificadas como leves.

Previamente a la imposición de la sanción, de deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Las faltas prescribirán; las muy graves a los dos años, las graves al año y las leves, al mes, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

24.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la citada Ley Foral.

Olite-Erriberri, junio 2024.

ANEXO 1 (sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024

Don/doña _____ con _____ DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....@.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE A Documentación administrativa
- SOBRE B Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 2 (sobre A)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA
CONTRATAR (obligatorio)**

**ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-
ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de que su oferta resulte valorada como la más ventajosa, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación del requerimiento que se le formule para ello.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente (en su caso) _____
_____.

En _____ a _____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3 (sobre B)

MODELO DE OFERTA ECONOMICA. (obligatorio)

ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a su ejecución durante las fiestas patronales de 2014, comprometiendo una renta por toda la duración del contrato de:

_____ euros (_____ €)

En ____ a ____ de ____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 4

PROGRAMA TAURINO OFERTADO

**ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-
ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**

MEJORAS

D. _____, con DNI nº _____, domicilio en
_____ teléfono _____, e-mail _____ por sí o
en representación de (según proceda) _____ con NIF
nº _____ y domicilio en _____, teléfono _____ e mail

EXPONE:

1º.- Que asume por medio del presente la organización del programa mínimo establecido en la cláusula 4.5 del pliego con la siguiente programación temporal:

.....

2º.- Además de dicho programa mínimo, ofrece las siguientes mejoras de las admitidas en la cláusula 10 del presente pliego:

.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, a _____ de _____ de 2024 (Firma)

ANEXO 5(sobre B)

CRITERIO SOCIAL

SUBCONTRATACIÓN CON UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y /O EMPRESA DE INSERCIÓN

(opcional)

**ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-
ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en

representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto **ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE OLITE-ERRIBERRI DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo y /o Empresa de Inserción, el porcentaje de adjudicación que se señala a continuación, para ejecutar los trabajos que también se indican:

	Marcar con una X la casilla del % ofertado
Al menos un 5%	
Al menos un 10%	
Al menos un 15%	

**Se acompaña a este anexo, obligatoriamente, DOCUMENTO DE COMPROMISO suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social.*

En _____ a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES